



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 506-R-UNICA-2017**

Ica, 23 de Noviembre de 2017.

**VISTO:**

El Informe N°: 146-DGAJ-UNICA-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Goce de Año Sabático del Ing. M. Sc. RICARDO FLORENTINO ESPINO CABALLERO, para la emisión de la Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;



Que, como bien se desprende del art. 279° inc. i) del Estatuto Universitario vigente, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, mediante Acta del 06 de Abril del 2017 se aprueba el Proyecto de Investigación titulado "TEXTO DE CONSULTA DE NEMATOLOGIA AGRICOLA PARA ESTUDIANTES Y AGRICULTORES" presentado por el docente Ricardo Florentino Espino Caballero, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía; quien solicita se le otorgue un año sabático para la elaboración de dicho proyecto;

Que, con Resolución Directoral N°: 024-DICT-FA-UNICA-2017 del 06 de Abril del 2017, el Director de Investigación de la Facultad de Agronomía aprueba el Plan de Preparación de Publicación: "TEXTO DE CONSULTA DE NEMATOLOGIA AGRICOLA PARA ETUDIANTES Y AGRICULTORES", el mismo que se desarrollara durante el año sabático solicitado por el docente Ricardo Florentino Espino Caballero;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 0037-D-FA-UNICA-2017 del 17 de Abril del 2017, el Decano de la Facultad de Agronomía aprueba el expediente de Año Sabático del docente principal a dedicación exclusiva RICARDO FLORENTINO ESPINO CABALLERO, adscrito a la Facultad de Agronomía, para realizar el Plan de Preparación de Publicación: "TEXTO DE CONSULTA DE NEMATOLOGIA AGRICOLA PARA ETUDIANTES Y AGRICULTORES", a partir del 01 de Abril del 2017;

Que, con Informe N°: 047-OGGRRHH/OE-UNICA-2017 del 09 de Mayo del 2017, la Directora Ejecutiva de Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que el docente nombrado Ricardo Florentino Espino Caballero, con categoría y clase principal a dedicación exclusiva, tiene 37 años y 09 meses de tiempo de servicio como docente; cumpliendo con más de siete (7) años en la docencia, requisito exigido para el Goce del Año Sabático;

Que, con Informe N°: 0411-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 10 de Mayo del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal, manifiesta que es procedente continuar con los procedimientos administrativos, de otorgamiento de Goce de Año Sabático, al docente nombrado Ricardo Florentino Espino Caballero, a partir del 01 de Abril del 2017;

Que, estando al Informe Legal de visto N°: 146-DGAJ-UNICA-2017 del 14 de Noviembre del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, que opina en declarar procedente la solicitud de otorgamiento del Goce de Año Sabático al



docente: Ing. M. Sc. Ricardo Florentino Espino Caballero, con categoría y clase de principal D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, con la finalidad para desarrollar su Publicación denominado: TEXTO DE CONSULTA DE NUNTOLOGIA AGRICOLA PARA ESTUDIANTES Y AGRICULTORES, el mismo que empezara a regir a partir del 01 de Abril del 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **RICARDO FLORENTINO ESPINO CABALLERO**, con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía de la UNICA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **OTORGAR** al docente **RICARDO FLORENTINO ESPINO CABALLERO** el Goce del Año Sabático, a partir del 01 de Abril del 2017.

**Artículo 3°:** **DETERMINAR** que para el otorgamiento del goce del Año Sabático, el docente del artículo 2°, no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por el cual se le abona el íntegro de su remuneración

**Artículo 4°:** **DETERMINAR** que el docente Ricardo Florentino Espino Caballero, deberá informar el avance del proyecto cada cuatro (4) meses al Decano de la Facultad de Agronomía, de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informara a su Consejo de su Facultad y remitirá copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

